



Resolución de Gerencia Municipal N° 0199-2021-MPY

Yungay, 08 de julio del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001470-2021 (Carta N°001-2021-SA/ING.GSC), de fecha 02 de marzo del 2021, Informe N° 0218-2021-MPY/07.12, de fecha 21 de abril del 2021, Informe N° 0500-2021-MPY/7.10, de fecha 28 de abril del 2021, Informe N°095-2021-MPY/GAF/06.42, de fecha 02 de junio del 2021, Informe Legal N°337-2021-MPY/05.20, de fecha 14 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, Abog. Rolando Fulgencio Alfaro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nrs 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por





Municipalidad Provincial de Yungay

un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, en dicho contexto, el Presidente de la República ha dictado el Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: "el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país";

Que, mediante Resolución Directoral N°054-2020-TP/DE, de fecha 24 de junio del 2020, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, modificándose y aprobándose una Versión actualizada de la Guía Técnica mediante Resolución Directoral N°070-2020-TP/DE, de fecha 21 de julio del 2020, y además se aprueba y modifica una Segunda Versión Actualizada de la Guía Técnica mediante Resolución Directoral N°085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto del 2020, además mediante Resolución Directoral N°109-2020-TP/DE, de fecha 16 de setiembre del 2020, se aprueba la modificación del numeral 1.2 y el primer párrafo del numeral 1.3 de la segunda versión actualizada de la Guía Técnica; por lo cual teniendo en cuenta dichas normativas se establecen los procedimientos técnicos – normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico y Supervisor de la actividad, en la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL OTONOCHONCO, QUISHUAR Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-MPY, de fecha 25 de setiembre del 2020, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las FICHAS DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"**, que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, cuyos montos y plazo de ejecución se detalla a continuación:

CÓDIGO	FICHA	MONTO	PLAZO
3100001049	Limpieza y Descolmatación del Canal Otonochonco Quisuar y sus Ramales del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 152,132.89	32 Días
3100001050	Limpieza y Descolmatación del Canal Llanaranra y sus Ramales del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.	S/ 160,738.18	32 Días
3100001051	Limpieza y Descolmatación del Canal Huarca – Panash del Centro Poblado de Huarca, Distrito de	S/ 157,978.47	32 Días





Municipalidad Provincial de Yungay

	<i>Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.</i>		
3100001052	<i>Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego en el Centro Poblado de Huashao, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.</i>	<i>S/ 174,769.54</i>	<i>32 Días</i>
3100001053	<i>Limpieza y Descolmatación del Canal Campanario, Mio Alto y Mio Bajo del Centro Poblado de Shuyup Rayan, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash.</i>	<i>S/ 148,448.85</i>	<i>32 Días</i>

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2020-MPY, de fecha 27 de noviembre del 2020, se resuelve: **“ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL OTONOCHONCO, QISHUAR Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, de la siguiente manera: Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Presidente; Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – 1° miembro; Ing. Miranda Rimache Marbil Kenedy, Jefe de la División de Estudios – 2° miembro y el Ing. Gonzalo Sánchez Campos, Supervisor de la Actividad – Especialista”**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001470-2021 (Carta N°001-2021-SA/ING.GSC), de fecha 02 de marzo del 2021, Ing. Gonzalo Sánchez Campos, Supervisor de Actividad, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL OTONOCHONCO, QISHUAR Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH”,** para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0218-2021-MPY/07.12, de fecha 21 de abril del 2021, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento dirigiéndose al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, señala que, de los antecedentes y análisis técnico realizado al Expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL OTONOCHONCO, QISHUAR Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH”;** otorga la CONFORMIDAD a la Rendición de Cuentas de la actividad en mención y solicita se derive al área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0500-2021-MPY/7.10, de fecha 28 de abril del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga CONFORMIDAD al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL OTONOCHONCO, QISHUAR Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH”,** señalando que se debe dar trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, según Informe N°095-2021-MPY/GAF/06.42, de fecha 02 de junio del 2021, la C.P.C. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación Financiera de



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL OTONOCHONCO, QUISHUAR Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluyendo lo siguiente:

1) Que, efectuada la Conciliación Financiera se concluye que el Costo Ejecutado en la Actividad, bajo la modalidad de Administración Directa, asciende a la suma de S/ 151,640.12 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100 Soles); 2) Que, efectuada la Conciliación Financiera, bajo la modalidad por Administración Directa, se concluye que la Inversión Total de la actividad asciende al costo de S/ 151,640.12 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100 Soles), que incluye adquisición de bienes y prestación de servicios, Por lo que, otorga la **CONFORMIDAD** a la liquidación financiera presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y recomienda su aprobación mediante Resolución, previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo al Informe Legal N°337-2021-MPY/05.20, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad; señala que, es Procedente aprobar el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL OTONOCHONCO, QUISHUAR Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, ejecutada por Administración Directa, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de S/ 151,640.12 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100 Soles);

Que, la presente rendición de cuenta tiene la conformidad de las unidades orgánicas que intervienen en la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL OTONOCHONCO, QUISHUAR Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, ejecutada por Administración Directa, siendo el monto total de ejecución que asciende a la suma de S/ 151,640.12 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100 Soles);

Que, cabe precisar que, la rendición de cuenta consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la actividad, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la ejecución, en ese sentido, la rendición de cuenta tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, tiendo en consideración el quantum final del costo de la actividad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL OTONOCHONCO, QUISHUAR Y SUS RAMALES DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, ejecutada por Administración Directa, cuyo costo ejecutado en la actividad asciende a la suma de S/ 151,640.12 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Local el cumplimiento de la presente resolución.

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





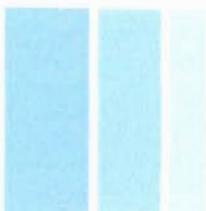
Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Gonzalo Sánchez Campos, Supervisor de Actividad, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Rafael
Abog. Rafaelo Felgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

